

19-4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/162
BITÁCORA: 08/C8-0769/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COLONIA NICOLAS BRAVO
CARRETERA COLONIA NICOLAS BRAVO,
CONOCIDO LOCALIDAD NICOLAS BRAVO
MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Agosto de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 188 de fecha 10 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 21 de Septiembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Agosto de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO	Madera	Chihuahua	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COLONIA NICOLAS BRAVO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	108° 8' 8.34"	29° 31' .23"
2	108° 8' 19.29"	29° 31' 10.78"
3	108° 8' 41.76"	29° 31' 15.99"
4	108° 8' 42.62"	29° 31' 16.05"
5	108° 8' 45.74"	29° 31' 15.57"
6	108° 8' 47.55"	29° 31' 15.38"
7	108° 8' 51.11"	29° 31' 5.06"
8	108° 8' 40.96"	29° 31' 3.26"
9	108° 8' 46.56"	29° 30' 26.07"
10	108° 8' 46.65"	29° 30' 25.84"
11	108° 8' 48.21"	29° 30' 21.84"
12	108° 8' 49.43"	29° 30' 14.41"
13	108° 10' 36.79"	29° 30' 13.57"

29/sep/15
[Handwritten signature]



COL. NICOLAS BRAVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN
2014 2016

CAPTURADO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/162

BITÁCORA: 08/C8-0769/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14	108° 10' 35.89"	29° 26' 58.83"
15	108° 7' 29.28"	29° 26' 59.08"
16	108° 7' 29.99"	29° 25' 48"
17	108° 8' 5.79"	29° 25' 48.68"
18	108° 8' 6.01"	29° 25' 49.06"
19	108° 10' 43"	29° 25' 50.99"
20	108° 10' 44.36"	29° 20' 33.98"
21	108° 6' 44.98"	29° 20' 34.01"
22	108° 3' 6.04"	29° 23' 36.29"
23	108° 3' 6.16"	29° 24' 12.78"
24	108° 1' 51.38"	29° 24' 13.01"
25	108° 1' 51.26"	29° 23' 40.22"
26	107° 59' 21.76"	29° 23' 40.43"
27	107° 59' 22.13"	29° 24' 52.9"
28	107° 59' 21.83"	29° 24' 53.09"
29	107° 58' 43.6"	29° 24' 55.94"
30	107° 59' 19.32"	29° 25' 51.88"
31	107° 58' 33.77"	29° 25' 52"
32	107° 58' 33.43"	29° 25' 51.77"
33	107° 58' 28.18"	29° 25' 42.98"
34	107° 58' 19.55"	29° 25' 26.89"
35	107° 58' 13.92"	29° 25' 24.77"
36	107° 58' 11.31"	29° 25' 23.62"
37	107° 58' 6.65"	29° 25' 22.33"
38	107° 57' 55.65"	29° 25' 19.87"
39	107° 57' 51.33"	29° 25' 15.99"
40	107° 57' 33.53"	29° 25' 7.46"
41	107° 57' 28.71"	29° 25' 1.76"
42	107° 57' 11.11"	29° 24' 46.93"
43	107° 56' 52.2"	29° 24' 46.78"
44	107° 56' 52.33"	29° 23' 40.33"
45	107° 55' 36.83"	29° 23' 40.48"
46	107° 55' 36.8"	29° 22' 51.46"
47	107° 54' 52.22"	29° 22' 51.51"
48	107° 54' 52.14"	29° 22' 35.19"
49	107° 53' 33.21"	29° 22' 35.1"
50	107° 53' 1.58"	29° 23' 16.31"
51	107° 52' 57.59"	29° 23' 40.96"
52	107° 52' 32.24"	29° 23' 41.01"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/162
BITÁCORA: 08/C8-0769/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

53	107° 50' 25.4"	29° 23' 41.21"
54	107° 50' 26.4"	29° 21' 28.93"
55	107° 50' 37.26"	29° 21' 29.07"
56	107° 50' 37.14"	29° 18' 11.54"
57	107° 51' 51.88"	29° 18' 11.56"
58	107° 51' 51.91"	29° 17' 5.65"
59	107° 52' 32.85"	29° 17' 5.58"
60	107° 53' 6.22"	29° 17' 5.53"
61	107° 53' 33.67"	29° 17' 7.6"
62	107° 53' 56.85"	29° 17' 12.07"
63	107° 54' 20.93"	29° 17' 33.81"
64	107° 54' 20.83"	29° 17' 22.1"
65	107° 55' 22.14"	29° 17' 21.78"
66	107° 55' 22.75"	29° 17' 21.78"
67	107° 55' 23.42"	29° 17' 21.77"
68	107° 55' 17.35"	29° 17' 1.8"
69	107° 54' 50.78"	29° 16' 38.99"
70	107° 54' 49.03"	29° 16' 36.77"
71	107° 54' 44.98"	29° 16' 23.95"
72	107° 54' 40.5"	29° 16' 16.1"
73	107° 54' 48.02"	29° 16' 16.54"
74	107° 54' 51.86"	29° 16' 17.51"
75	107° 54' 54.98"	29° 15' 59.73"
76	107° 54' 55.03"	29° 15' 59.44"
77	107° 54' 21.42"	29° 15' 59.5"
78	107° 54' 20.92"	29° 13' 28.06"
79	107° 59' 18.83"	29° 12' 27.96"
80	107° 59' 11.83"	29° 15' 49.08"
81	108° 0' 16.48"	29° 15' 46.67"
82	108° 0' 13.42"	29° 16' 40.56"
83	108° 6' 28.83"	29° 16' 54.72"
84	108° 5' 54.3"	29° 19' 34.86"
85	108° 7' 9.29"	29° 19' 36.97"
86	108° 6' 59.83"	29° 20' 21.66"
87	108° 10' 54.57"	29° 20' 21.68"
88	108° 10' 54.82"	29° 22' 6.98"
89	108° 13' 23.97"	29° 22' 8.25"
90	108° 13' 25.41"	29° 33' 17.93"
91	108° 8' 20.4"	29° 33' 18.67"



92	108° 8' 19.62"	29° 33' 13.9"
93	108° 8' 8.39"	29° 32' 5.52"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO	46004	13886.47	13886.47

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO	13886.47 (trece mil ochocientos ochenta y seis punto cuarenta y siete)	316738.91 (trescientos dieciseis mil setecientos treinta y ocho punto noventa y uno)

Nombre del predio: COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/09/15 - 31/12/16	Juniperus spp.	1706.29	3797.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/09/15 - 31/12/16	Pinus spp.	1706.29	25236.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/09/15 - 31/12/16	Quercus spp.	1706.29	5928.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	1645.36	1988.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	1645.36	20577.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	1645.36	8710.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	1691.12	4725.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	1691.12	22444.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	1691.12	8176.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	1539.28	6117.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	1539.28	20482.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	1539.28	5393.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	1422.37	5347.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	1422.37	20950.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	1422.37	7178.68	Metros cúbicos v.t.a.



6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	1331.88	3082.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	1331.88	21293.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	1331.88	7958.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	820.28	17.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	820.28	21821.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	820.28	2994.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	1141.1	2469.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	1141.1	22402.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	1141.1	4535.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	1390.84	2236.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1390.84	25024.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1390.84	5898.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	1197.95	3465.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	1197.95	22358.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	1197.95	4125.91	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: INOCENCIO RAMOS NAVA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 39, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	IRN-09

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO	D-08-040-NIC-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/162

BITÁCORA: 08/C8-0769/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN DE CONTACTO CIUDADANO

C.P. MA. EUGENIA GONZALEZ BRODIE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FIRMA LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/162

BITÁCORA: 08/C8-0769/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 - C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
 - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Inocencio Ramos Nava.
- Archivo.

BRP/GAHS/ASQ/RCV

